

## RESOLUCIÓN Nº 15029 DE

05 DIC 2018

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla-Antioquia"

## EL DIRECTOR DE TECNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el decreto 2723 del 29 de Diciembre 2014 y las delegadas mediante resolución 4815 del 04 de mayo de 2015 y

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante de correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2018 enviado por la Arquitecta **CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA** Coordinadora del Grupo de Infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Ingeniero **BAYARDO BUSTOS LINARES** Supervisor del contrato No 726 de 2018 solicitan la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la ORIP de, durante los días jueves 06 y viernes 07 de diciembre de 2018; por las actividades que en materia de infraestructura se viene adelantando como son desmonte del cielorraso, y reinstalación del nuevo material de retiro de escombros etc. En la ORIP.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4815 del 04 de mayo de 2015

"El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público cuando las circunstancias así lo ameriten, en especial aquellas relacionadas con las fallas en el sistema de información registral o aplicativos, que imposibiliten las prestación del servicio, igualmente ante las declaratorias de días cívicos, etc".

La Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado oficio, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días durante los días jueves 06 y viernes 07 de diciembre de 2018 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Marinilla-Antioquia**.

En consecuencia,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **marinilla-Antioquia** durante los días jueves 06 y viernes 07 de diciembre de 2018 debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **WILLIAM COHEN MIRANDA** Registrador seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Marinilla-Antioquia**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Nº 15029

05 DIC 2018

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_" Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla -Antioquia"

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral FOLIO, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante días jueves 06 y viernes 07 de diciembre de 2018 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Marinilla-Antioquia**, e informar al operador.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

05 DIC 2018

  
**ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ**  
Director Técnico de Registro

Proyecto: Juan Carlos Diaz Ortega-Profesional-Especializado  
Revisó: Marcela Pinillos-Asesora Juridica-DTR



Certificado N° GP 174-1